



ARREGLO Y PROTOCOLO DE MADRID
DECLARACIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE UNA MARCA
- CONFIRMACIÓN DE LA DENEGACIÓN PROVISIONAL TOTAL -

Regla 18 ter.3)

I. Oficina que envía la declaración:

España. Oficina Española de Patentes y Marcas
Pº de la Castellana Nº 75 - Teléfono : 902 157 530 - 28071 MADRID

II. Número del registro internacional: **1259963 EXT.TERRITORIAL**

III. Nombre y dirección del titular del registro internacional:

MLADEGS PAK D.O.O. VIJAKA BB 78430 PRNJAVOR (BOSNIA-HERZEGOVINA)

IV. Se deniega la marca respecto de todos los productos y/o servicios.

POR OPOSICION DE MARCAS:

-COM: 013175278 BONITA

FECHAS: SOLICITUD 14/08/2014 CONCESION 25/03/2016

TITULAR Oponente: FRUIT SHIPPERS LIMITED

DIRECCION: THIRD FLOOR, CHARLOTTE HOUSE, CHARLOTTE STREET NASSAU 10051 BAHAMAS (BS)

PRODUCTOS:

CL 29 (Carne, pescado, carne de ave y carne de caza excepto congelados; Extractos de carne excepto congelados; Leche y productos lácteos excepto congelados; Huevos excepto congelados; Frutas y verduras en conserva, secas, homeadas, cocidas; Jaleas, confituras, compotas; Macedonias de frutas; Refrigerios a base de fruta.)

CL 30 (Azúcar excepto congelado; Edulcorantes naturales excepto congelados; Productos de panadería, pan, levadura excepto congelados; Pastas alimenticias, polvos para esponjar, harinas, especias y aromatizantes excepto congelados; Miel y sucedáneos de la miel excepto congelados; Productos alimenticios a base de arroz, harina o cereales, también en forma de platos cocinados excepto congelados; Café; Extracto de café y Preparaciones hechas a base de café; Sucédáneos de café y extractos de sucédáneos de café; Café en forma de grano entero; Café sin tostar; Café molido; Café descafeinado; Café instantáneo; Bebidas a base de café; Bebidas a base de café; Mezclas de café; Café aromatizado; Granos de café tostados; Granos de café molido; Café preparado y bebidas con una base de café; Bebidas a base de café; Café hecho; Café molido; Café con leche; Bebidas heladas con una base de café; Filtros en forma de bolsas de papel rellenas de café, té, extractos de té y preparados a base de té; Cacao y preparaciones a base de cacao, Chocolate, productos de chocolate; Budines; Cereales de desayuno, arroz, pastas alimenticias, también en forma de platos cocinados; Salsas de fruta; Ninguno de los productos mencionados consiste en productos de

V. Firma o sello oficial de la Oficina que envía la declaración :



VI. Fecha: **23/09/2020**

I. Nota informativa: Los no residentes en un estado miembro de la C.E. deberán estar representados, en todo caso por un Agente Oficial español de la Propiedad Industrial (Art. 155.2 Ley de Patentes). Los residentes en un estado miembro de la C.E., actuando por si mismos, deberán designar obligatoriamente un domicilio en España o una dirección electrónica, a efectos de notificaciones (Art. 29.4 Ley de Marcas). Todos los documentos que se presenten ante la Oficina Española deberán estar redactados en español(Art. 11.9 Ley de Marcas).

II. Nota informativa: Contra esta resolución podrá interponerse ante la propia Oficina, un recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Propiedad Industrial, (30/09/2020), previo a la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de Justicia.



ARREGLO Y PROTOCOLO DE MADRID
DECLARACIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE UNA MARCA
- CONFIRMACIÓN DE LA DENEGACIÓN PROVISIONAL TOTAL -

Regla 18 ter.3)

I. Oficina que envía la declaración:

España. Oficina Española de Patentes y Marcas
Pº de la Castellana Nº 75 - Teléfono : 902 157 530 - 28071 MADRID

II. Número del registro internacional: **1259963 EXT.TERRITORIAL**

III. Nombre y dirección del titular del registro internacional:

MLADEGS PAK D.O.O. VIJAKA BB 78430 PRNJAVOR (BOSNIA-HERZEGOVINA)

confitería, hielo, helados cremosos, dulces de helado, pasta para untar de chocolate, pasteles, galletas o mousses.)

CL 31 (Animales vivos, frutas y legumbres frescas; Semillas; Alimentos para animales, malta; Productos y granos agrícolas, horticolas y forestales y granos que no se incluyan en otras clases y excepto plantas y flores naturales.)

CL 32 (Cerveza; Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; Bebidas de frutas y zumos de fruta; Siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas; Extractos de frutas; Néctares de frutas sin alcohol; Batidos de frutas u hortalizas.)

V. Firma o sello oficial de la Oficina que envía la declaración :



VI. Fecha: **23/09/2020**

I. Nota informativa: Los no residentes en un estado miembro de la C.E. deberán estar representados, en todo caso por un Agente Oficial español de la Propiedad Industrial (Art. 155.2 Ley de Patentes). Los residentes en un estado miembro de la C.E., actuando por si mismos, deberán designar obligatoriamente un domicilio en España o una dirección electrónica, a efectos de notificaciones (Art. 29.4 Ley de Marcas). Todos los documentos que se presenten ante la Oficina Española deberán estar redactados en español(Art. 11.9 Ley de Marcas).

II. Nota informativa: Contra esta resolución podrá interponerse ante la propia Oficina, un recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Propiedad Industrial, (30/09/2020), previo a la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de Justicia.